

Este documento es copia del original firmado.

Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.

MEMORIA

SOLICITUD DE OCUPACIÓN TEMPORAL INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA

DEPÓSITO DE HORTALEZA. T.M. MADRID.

Área: Área de Tecnologías Industriales

Fecha: 03/10/2025

1. OBJETO DEL INFORME

De acuerdo con lo establecido en la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, se presenta la presente memoria de solicitud de ocupación temporal de vías pecuarias en el término municipal de Madrid, Distrito de Hortaleza, relativo a la instalación de una planta solar fotovoltaica dentro de la parcela existente del Depósito de Hortaleza, propiedad de Canal de Isabel II. S.A. M.P., en el T.M. de Madrid.

2. OCUPACIÓN TEMPORAL POR INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DESMONTABLE

Se solicita la ocupación temporal de la vía pecuaria «Cordel Camino de la Cuerda» y «Vereda del Quinto» por la implantación de una planta solar fotovoltaica desmontable, para autoconsumo de la instalación existente del depósito de Hortaleza, dentro de los límites de la parcela con referencia catastral 4697201VK4749H.

Se aportan como anexo planos justificativos de las áreas afectadas, en relación con la instalación fotovoltaica.

A continuación, se desglosan las afecciones.

Vía Pecuaria afectada: Cordel Camino de la Cuerda

- Paneles Solares
 - Zona Norte:
 - 1.708,90 m²
 - Zona Central
 - 2.093,23 m²
 - Zona Sur
 - 1.504,34 m²

Vía Pecuaria afectada: Vereda del Quinto

- Paneles Solares
 - Zona Central
 - 340,74 m²
 - Zona sur
 - 104,00 m²
- Centro de Transformación Fotovoltaico
 - 19,21 m²
- Zanja Baja Tensión
 - 20,64 m²
- Zanja Media Tensión
 - 21,79 m²

Superficie total afectada a ambas vías pecuarias: 5.812,85 m²

La instalación tiene presente carácter desmontable. Su finalidad es favorecer la autosuficiencia energética de las infraestructuras hidráulicas del depósito, en coherencia con los objetivos de sostenibilidad y eficiencia energética de la Comunidad de Madrid y del Canal de Isabel II.

3. REGULARIZACIÓN DE AFECCIÓN DEL DEPÓSITO DE HORTALEZA

Aprovechando la solicitud, tras comunicaciones entre el organismo de Vías Pecuarias y el Canal de Isabel II, se solicita también la regularización de la afección del depósito de Hortaleza, existente y en funcionamiento, a las vías pecuarias «Cordel Camino de la Cuerda» y «Vereda del Quinto», ubicado en la parcela con referencia catastral 4697201VK4749H.

Se aporta como anexo al documento planos justificativos de las superficies afectadas.

En resumen, las superficies afectadas por el depósito son las siguientes:

Vía Pecuaria afectada: Cordel Camino de la Cuerda

- Superficie: 9.651,02 m²

Vía Pecuaria afectada: Vereda del Quinto

- Superficie: 1.431,54 m²

Superficie total afectada a ambas vías pecuarias: 11.082,56 m²

La inexcusabilidad de la afección del depósito se fundamenta en la necesidad de garantizar el normal funcionamiento y seguridad de la infraestructura hidráulica del depósito de Hortaleza, elemento esencial del sistema de abastecimiento gestionado por Canal de Isabel II.

4. CONCLUSIÓN

Las actuaciones correspondientes a la implantación de la instalación fotovoltaica desmontable, resulta imprescindible para mejorar su eficiencia energética y por tanto cumplir con los compromisos de la Comunidad de Madrid y del Canal de Isabel II en materia de sostenibilidad.

La ocupación de las vías pecuarias señaladas se limita a las superficies estrictamente necesarias y, en el caso de la planta fotovoltaica, tiene carácter reversible, sin generar afecciones permanentes al dominio público pecuario.

Director de la Obra